

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CIENTO DOS

En la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, reunida la Sra. Presidenta a cargo de la Sala Tercera de la Corte de Justicia, Dra. Adriana Verónica García Nieto, con los Sres. Ministros Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur y Dr. Juan José Victoria, DIJERON: -----

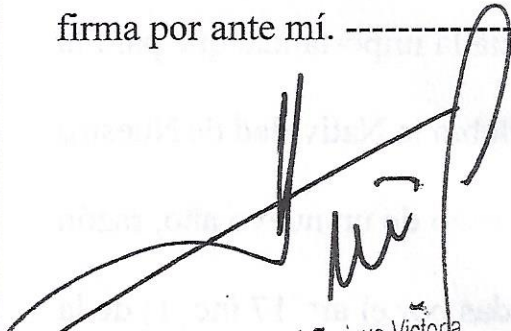
---Que no resulta ajena a esta Corte de Justicia la importancia que para la Cristiandad toda guarda la fecha en que se celebra la Natividad de Nuestro Señor, al igual que la trascendencia del comienzo de un nuevo año, razón por la cual y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 inc. 1) de la Ley Orgánica de Tribunales, justifica se declaren feriados judiciales los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre del corriente año.

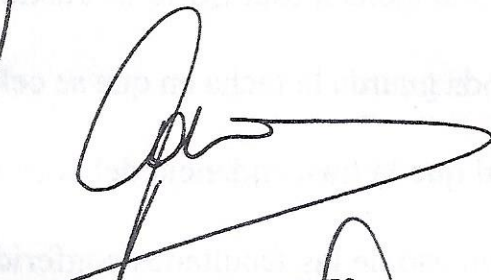
--- No obstante ello, el Tribunal considera conveniente efectuar una especial recomendación a todos los Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial, a efectos de extremen todos los recursos necesarios a fin de que no se produzcan retrasos en los despachos, en desmedro de los justiciables y litigantes. -----

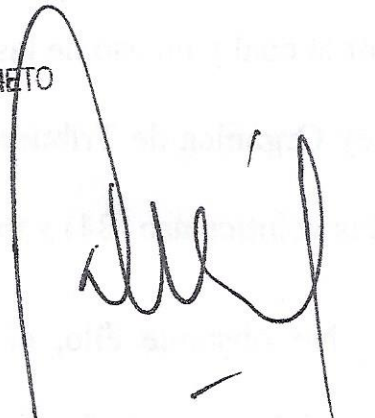
--- Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 17
inc. 1) de la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias,
ACORDARON: -----

--- Declarar feriado judicial los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31)
de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los
considerandos que anteceden. -----

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termino el acuerdo que se
firma por ante mí. -----


Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO


Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


MAURICIO CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO